

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8119 *Resolución de 10 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 14.2 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, se acuerda convocar, previo informe de la Comisión Paritaria, de conformidad con el artículo 2 bis.5.a) del citado real decreto, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera. *Solicitud.*

Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación se realizará a través del portal Funciona, Mis servicios de RR.HH. (SIGP)-Convocatoria libre designación-Solicitud de convocatoria de libre designación, <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común al código «EA0041848 Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios», debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal Funciona.

Segunda. *Requisitos.*

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Son requisitos aplicables a los puestos de trabajo:

- a) Ser personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos y Escalas de los subgrupos que se especifican en el anexo I.
- b) Encontrarse en la fecha de publicación de la convocatoria en alguna de las situaciones administrativas relacionadas en el artículo 85 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, excluidas la excedencia voluntaria incentivada, la suspensión de funciones y las excedencias voluntarias por interés particular y por agrupación familiar durante sus dos primeros años.
- c) Conocimiento del idioma de acuerdo con lo previsto en los méritos específicos.

Tercera. Criterios para la asignación de los puestos.

En la elaboración de las propuestas de nombramiento para la cobertura de los puestos de esta convocatoria se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes méritos objetivos de las personas admitidas:

- a) Servicios prestados y naturaleza y nivel de los puestos o cargos desempeñados.
- b) Formación y experiencia acreditada en las materias de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.
- c) Idoneidad y preparación técnica y profesional acreditadas para el adecuado desempeño del puesto en relación con las características específicas previstas en el anexo I.
- d) El conocimiento de los idiomas de utilidad en el área de influencia de las Consejerías.

Cuarta. Documentación a aportar.

Las personas interesadas deberán adjuntar a la solicitud su *curriculum vitae*, en el que consten:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Conocimiento de idiomas.
- e) Cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Los méritos deberán estar debidamente acreditados, debiéndose adjuntar la certificación de los mismos a la solicitud.

Quinta. Permanencia.

El periodo de permanencia en los puestos de trabajo convocados será el establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

Sexta. Plazo para la interposición de recurso.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 10 de abril de 2025.—El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, P. D. (Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Soledad López Larrío.

ANEXO I

Puestos convocados

CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL

CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN BRASIL-VARIAS CIUDADES

N.º Orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL. CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN BRASIL-VARIAS CIUDADES. JEFE/JEFA DE SECCION (4602562).	EXTRANJERO-BRASILIA.	22	2857.26	A2 C1	AE			– Gestión económico-financiera y administrativa. – Información y asesoramiento en el marco laboral y de seguridad social. – Elaboración de informes. – Apoyo en materia de personal. – Gestión de los programas de subvenciones de la Dirección General de ciudadanía española en el exterior y políticas de retorno. – Idioma: portugués.	

CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL

CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN FRANCIA-PARIS

N.º Orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
2	CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL. CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN FRANCIA-PARIS. JEFE/JEFA DE SECCION (2941268).	EXTRANJERO-PARIS.	22	2857.26	A2 C1	AE			– Gestión económico-financiera y administrativa. – Información y asesoramiento en el marco laboral y de seguridad social. – Elaboración de informes. – Apoyo en materia de personal. – Gestión de los programas de subvenciones de la Dirección General de ciudadanía española en el exterior y políticas de retorno. – Idiomas: francés e inglés.	

CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL

CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y S.S. EN ITALIA-ROMA

N.º Orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
3	CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL. CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y S.S. EN ITALIA-ROMA. JEFE/JEFA DE SECCION (1576326).	EXTRANJERO-ROMA.	22	2857.26	A2 C1	AE			– Gestión económico-financiera y administrativa. – Información y asesoramiento en el marco laboral y de seguridad social. – Elaboración de informes. – Apoyo en materia de personal. – Gestión de los programas de subvenciones de la Dirección General de ciudadanía española en el exterior y políticas de retorno. – Idioma: inglés.	

Cuerpos o escalas:

Adscripción a Administraciones Públicas (AD):

* AE: Administración del Estado.

Titulaciones: